



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

**“CONCIENCIA AMBIENTAL: PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DERECHOS FUNDAMENTALES, HACIA UN
AMBIENTE SALUDABLE Y ADECUADO”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

BACHILLER:

CHUQUIHUANGA LLACSAHUANGA, RUBIT DE JESÚS

ASESOR:

DR. ESPINOZA GUERRERO, CÉSAR NELSON (ORCID: 0000-0002-8027-4495)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

CONCIENCIA AMBIENTAL

PIMENTEL – PERÚ, 2020

Dedicatoria

A Dios, por guiarme e iluminarme por este efímero camino de la vida. Pero sobre todo por permitir disfrutar de mis logros junto a mis seres más amados.

A mis padres Hebert y Salomé por su apoyo y amor incondicional, y como reconocimiento de los sacrificios que hicieron para llegar hasta donde estamos. A mis hermanos Erick, Leydi, Paola, Evelyn y Herbert por darme todo su apoyo y buen humor cuando lo he necesitado. A mis amados sobrinos Erick, Valery, Evans, Iquer, Antonio e Ians que con sus sonrisas hacen que todo haya valido la pena. Y a la memoria de mis abuelitos.

Agradecimiento

A mis padres por el apoyo moral y económico que me han brindado en el transcurso de esta carrera profesional, a mi asesor abogado. César Nelson Espinoza Guerrero, quien contribuyó a la realización de este trabajo de investigación y a mis amigos con quienes he compartido mucho y han estado conmigo siempre.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	ii
Índice de contenidos	iii
Resumen	vii
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	9
II. MARCO TEÓRICO.....	13
III. METODOLOGÍA.....	25
3.1. Tipo y diseño de investigación	25
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística	26
3.3. Escenario de estudio	27
3.4. Participantes.....	27
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.....	27
3.6. Procedimientos.....	28
3.7. Rigor científico	28
3.8. Método de análisis de información	28
3.9. Aspecto éticos	29
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	29
3.1. Estudio de las políticas públicas en el Perú	30
3.1.1. Proceso de Elaboración, Planificación y Aplicación de las Políticas Públicas Ambientales.....	33
3.1.1.1. Etapa Preparatoria	34
3.1.1.2. Proceso de elaboración.....	35
Etapa 1: Diseño:.....	36
Etapa 2: Formulación:.....	36

Etapa 3: Implementación	37
Etapa 4: Seguimiento y Evaluación	38
3.1.2. Rol del Estado en la Gestión Ambiental.....	39
3.1.3. Instrumentos Jurídicos de la Gestión Ambiental	41
A. Constitución Política de 1979	42
B. Constitución Política de 1993	42
C. Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales	43
3.2. Derechos ambientales y mecanismos de participación ciudadana en la defensa del ambiente.....	44
3.2.1. Naturaleza Jurídica del Derecho Humano a un ambiente sano.	44
3.2.2. Relación entre el Medio Ambiente y los Derechos Humanos.....	44
3.2.3. Derecho a un ambiente sano y equilibrado según la Constitución Política del Perú.....	45
3.2.4. Principales actividades económicas que afectan el Medio Ambiente	46
3.2.5. Mecanismos de Participación:	46
3.2.5.1. Participación Ciudadana.....	46
3.2.5.2. Legitimidad Procesal.....	47
3.2.5.3. Acción de Amparo	48
3.2.5.4. Acción Penal	48
3.3. Corpus Iuris Internacional vs. Legislación Nacional.....	50
3.3.1. Declaración de Estocolmo sobre Medio Humano.	50
3.3.2. Declaración de Río de 1994- Agenda 21	51
3.3.3. Acuerdo Internacional en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas (Protocolo de Kioto).....	52
3.3.4. Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.....	52
3.3.5. Plan Nacional de Educación Ambiental	53
3.3.6. Semejanzas y diferencias entre el Acuerdo de Kioto y el PLANEA	53
V. CONSIDERACIONES FINALES	54

VI. RECOMENDACIONES	55
LISTA DE REFERENCIAS.....	56
ANEXOS.....	60
Anexo .1 Matriz de consistencia.....	611

Resumen

El tema de investigación denominado “*Conciencia ambiental: protección del medio ambiente y derechos fundamentales, hacia un ambiente saludable y adecuado*” se planteó la siguiente interrogante: ¿De qué manera la implementación de las políticas públicas desarrolladas en el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) ha hecho efectivo la protección del Medio Ambiente a través del ejercicio de los derechos fundamentales? Teniendo como objetivo general: analizar de qué manera la implementación de las políticas públicas desarrolladas en el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) ha hecho efectivo la protección del Medio Ambiente a través del ejercicio de los derechos fundamentales. Utilizando como metodología de investigación un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, básica, normativa, doctrinaria, de diseño no experimental. Aplicándose el siguiente instrumento: la guía de análisis documental. Conforme a los hallazgos principales y la conclusión más importante, se ha determinado que las políticas públicas desarrolladas en el Plan Nacional de Educación Ambiental constituyen una herramienta para promover principios éticos y crear programas de gobierno en sus diferentes niveles con el objeto de resolver determinada situación problemática, y que por consiguiente tiene como función principalmente la de garantizar el cumplimiento de las normas ambientales, y posteriormente, fomentar el uso adecuado de los recursos naturales y cuidado del mismo.

Palabras claves: Conciencia ambiental, protección del medio ambiente, y derechos fundamentales.

Abstract

The research topic called "*Environmental awareness: protection of the environment and fundamental rights, towards a healthy and adequate environment*" posed the following question: How is the implementation of the public policies developed in the National Plan for Environmental Education (PLANEA) Have you made effective the protection of the environment through the exercise of fundamental rights? Having as general objective: to analyze how the implementation of the public policies developed in the National Environmental Education Plan (PLANEA) has made the protection of the Environment effective through the exercise of fundamental rights. Using as research methodology a qualitative approach, descriptive, basic, normative, doctrinaire, of non-experimental design. Applying the following instrument: the document analysis guide. According to the main findings and the most important conclusion, it has been determined that the public policies developed in the National Environmental Education Plan constitute a tool to promote ethical principles and create government programs at different levels in order to resolve a certain problematic situation, and consequently its main function is to guarantee compliance with environmental regulations, and subsequently, to promote the proper use of natural resources and care for it.

Keywords: Environmental awareness, environmental protection, and fundamental rights.

I. INTRODUCCIÓN

Es una realidad los cambios tan drásticos que ha tenido la naturaleza, es que para nadie es desconocido por los problemas de contaminación que está pasando el mundo. La naturaleza es fundamental para el ser humano, lo mantiene vivo, no obstante a veces sorprende con imprevisibles e inevitables fenómenos que provocan verdaderas catástrofes como: Pompeya, por ejemplo, quedó sepultada por la erupción del Vesubio, o el Tsunami que atacó a Tailandia, más reciente aún en 2017, las islas del Caribe apenas se estaban recuperando de la devastación causada por el huracán Irma, que mató a casi 60 personas cuando fue golpeado por el huracán María con vientos de hasta 260 km/h.

Asimismo, México fue golpeado por un terremoto de magnitud 7.1 que causó al menos 273 muertes, solo 12 días después del terremoto más grande en un siglo de 8.2 que mató a casi 100 personas en el sur del país. En el sur de Asia, 1.000 personas murieron en las inundaciones provocadas por las lluvias monzónicas en Bangladesh, India y Nepal. En Perú el ya conocido “Fenómeno del Niño” que dejó muchos damnificados. La causa principal del aumento de potencia de esos fenómenos es el calentamiento global, según refieren los especialistas (Miranda, 2016).

Estos cataclismos, corresponden a un escenario que quedó grabado en la memoria de la humanidad, lo cual refleja la eventualidad de desaparecer a las distintas civilizaciones, lo que debe alertar para el cuidado del medio ambiente y evitar que se agoten los recursos naturales existentes, lo que podría provocar graves consecuencias por el incumplimiento de las leyes de la naturaleza. El Derecho Ambiental, trata justamente de derechos y deberes de los individuos; las facultades y obligaciones de la autoridad, cuya finalidad es asegurar la efectividad del derecho a un medio ambiente sano o adecuado para el bienestar y desarrollo de la persona natural y por ende la supervivencia de la especie humana en su medio natural culturalmente. El Ambiente es un bien jurídico de la colectividad, un derecho humano básico, porque sin un medio ambiente sano se deterioraría la calidad de vida y se pondría en peligro la viabilidad de la especie humana.

A menudo se descubren formas y fuentes de contaminación que afectan el medio ambiente y la salud. En los tiempos modernos, con el violento desarrollo de tecnologías y productos, surgen nuevas fuentes de contaminación, que en un principio parecían

inofensivas, para luego demostrar que dañan la salud física o mental de las personas y el medio ambiente (extinción y degradación de las especies, así como los recursos básicos: el agua, el suelo, los bosques, etc.).

Según dos informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de una cuarta parte de las muertes de niños menores de cinco años de edad se deben a la contaminación. Cada año, condiciones insalubres como la contaminación del aire interior y exterior, la exposición al humo de tabaco, el agua insalubre, el saneamiento deficiente y la falta de higiene matan a 1,7 millones de niños. (Ramos, 2017).

Por ello, es importante trabajar en temas como el respeto al medio ambiente, el amor al hábitat, al mundo poco a poco se le esté destruyendo por ello es de suma urgencia comenzar a trabajar en la promoción de la educación ambiental, de fomentar la conciencia ambiental como política de Estado, y así defender realmente los derechos porque con todo estos acontecimientos no solo se vulnera el derecho a vivir en un ambiente adecuado, sino que con ello viene vulnerando otros derechos, y sobre todo vulnerando los derechos de las futuras generaciones. La falta de conciencia colectiva de este problema solo empeorará la condición del planeta. Y esa es la paradoja de que a la gente no le importa el lugar donde vive.

Entonces, ¿De qué manera la implementación de las políticas públicas desarrolladas en el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) ha hecho efectivo la protección del Medio Ambiente a través del ejercicio de los derechos fundamentales?

En el presente trabajo de investigación, se procuró dar respuesta a la mencionada interrogante a través del análisis de la situación jurídica del medio ambiente en el país, de los principios jurídicos que lo respaldan, y de los distintos argumentos que considera la legislación comparada respecto a la protección que le dan, así como analizar el tema de la conciencia ambiental y la protección de otros derechos fundamentales. Todo esto desde una perspectiva puramente jurídico-objetiva, con el fin de lograr el objetivo principal: analizar cómo el Estado garantiza la protección del medio ambiente y otros derechos fundamentales como el derecho a la vida y la salud.

En el Estado peruano, lamentablemente se le da mayor interés al desarrollo económico a fin de combatir problemas mayores como puede ser la pobreza, la delincuencia e incluso

el analfabetismo, dejando como tema secundario al medio ambiente, y eso no solo implica una escasa conciencia ambiental sino aun algo más grave, que es el desconocimiento de la situación ambiental actual en el Perú y en el mundo. La contaminación y el agotamiento de los recursos naturales, es tan grave que incluso las grandes potencias económicas mundiales han formado sus perspectivas futuras en los países subdesarrollados, negociando con estos la explotación y extracción de los apreciados recursos naturales.

Ante ello, este trabajo de investigación se enfocará en analizar la conciencia ambiental en defensa del medio ambiente y los derechos fundamentales, hacia un ambiente saludable y adecuado. Además, para sustentar la investigación se utilizará las fuentes del derecho: la constitución, la ley, los principios, la doctrina y la jurisprudencia a través del Sistema de Información Jurídica del Perú (SPIJ), libros y revistas jurídicas, investigaciones y legislación comparada, etc.

El estudio permitirá examinar el contexto actual de la protección del medio ambiente y la aplicación de los derechos fundamentales, asimismo, promover la conciencia ambiental en la población a través de la educación, con el objetivo de asegurar un medio ambiente saludable y adecuado en favor de la ciudadanía. Asimismo, el presente estudio servirá como antecedentes para futuras investigaciones sobre el tema ya que a través del análisis del Plan Nacional de Educación Ambiental que tiene como objetivo generar conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental, todo en coordinación con la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA); el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú 2011-2021 (MINAM 2011); Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021 (PCM 2014); El Plan de Salud Escolar 2013-2016 (MINEDU / MINSA / MIDIS 2013); la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021 (MINAGRI 2015)

Asimismo, este trabajo se justifica metodológicamente, porque a través del método descriptivo – explicativo se buscará desarrollar conceptos sobre conciencia ambiental, políticas públicas, con el objetivo promover acciones ambientales en beneficio de la comunidad. Asimismo, las técnicas e instrumentos de investigación planteados permitirán procesar y sustentar los resultados de forma fehaciente por medio del uso del método analítico y explicativo, con la finalidad de esclarecer la problemática planteada.

La justificación social del estudio radica en la necesidad de generar espacios de conciencia ambiental para la población ante la crisis ambiental que se afronta actualmente, con la finalidad de proteger el medio ambiente para proporcionar un ambiente sano y saludable para todos. La importancia de la presente investigación radica en la necesidad de fomentar la conciencia ambiental en la población, con la finalidad de proteger el medio ambiente en favor de los derechos fundamentales para obtener un progreso de carácter sostenible en un ambiente saludable y adecuado que ofrezca una mejor calidad de vida.

El objetivo general de la investigación fue analizar de qué manera la implementación de las políticas públicas desarrolladas en el PLANEA (Plan Nacional de Educación Ambiental) ha hecho efectivo la protección del Ambiente a través de ejercer los derechos fundamentales. Para ello, se postularon como objetivos específicos: i) Determinar cuáles son y que funciones tienen las políticas públicas desarrolladas en el PLANEA (Plan Nacional de Educación Ambiental); ii) Señalar cuales son los derechos fundamentales que plantean las políticas públicas para promover el cuidado del ambiente; y iii) Contrastar las políticas públicas desarrolladas en el PLANEA con las planteadas en el Protocolo de Kioto.

II. MARCO TEÓRICO

En primer lugar, se presentan los antecedentes tomados en cuenta para el tema de investigación. Según Seco (2018) a través de su investigación titulada “La conciencia ambiental en la sociedad española”, (Tesis de Posgrado), se planteó como objetivo general analizar el nivel de conciencia ambiental de la sociedad española. Su investigación tuvo un enfoque es mixto, de diseño no experimental, de corte transversal, de nivel descriptivo, utilizando la entrevista como técnica, y la guía de entrevista como instrumento. Como resultados obtenidos precisa que el 64% de los entrevistados posee una actitud positiva hacia la protección del medio ambiente, el 28% su actitud es indiferente sobre el tema de protección ambiental y el ocho por ciento de los ciudadanos conservan una indiferente actitud hacia la protección del medio ambiente. El autor concluye que, los entrevistados del estudio poseen un nivel conocimiento muy bajo sobre la conciencia ambiental acerca noticias medioambientales. La aparición de valores ambientales surge necesariamente después de la crisis ecológica, porque las sociedades industriales, basan su sistema en el uso de la naturaleza como recurso ilimitado, por ello se ven obligados a buscar una alternativa de sustento que refleje una nueva conciencia ambiental.

Para De Luis (2018) en su artículo titulado “El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho”, de la revista *Iuris Tantum: Revista Boliviana de Derecho*. El propósito de este artículo es ofrecer una aproximación al derecho a un medio ambiente sano, sus orígenes y evolución, proceso que se inició en la década de 1970 y aún está en evolución. Para ello, se examinaron los instrumentos de derecho internacional que dieron lugar a su creación y la jurisprudencia pertinente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Se concluyó que la evolución regulatoria se ha dado principalmente a nivel regional y nacional. En efecto, los tres principales mecanismos de protección de los derechos humanos (europeo, americano y africano) reconocen la existencia de un derecho humano al medio ambiente, aunque en el caso europeo no se incluye expresamente en la Convención, sino en el tribunal de Estrasburgo, que entre otras cosas lo convierte en su conexión con los derechos a la vida, el derecho al disfrute de la vida personal, familiar y la propiedad privada. El derecho del medioambiente sano ha crecido a lo largo de la doctrina internacional, convirtiéndose en un referente amplio para esta investigación a fin de obtener como se trabaja la doctrina comparada este derecho.

Así, Vacio (2017) a través de su investigación titulada “Análisis de la cultura ambiental en el sector educativo del Municipio de La Paz, Baja California Sur: Implicaciones y recomendaciones para el desarrollo sustentable de los recursos naturales”, (Tesis de Posgrado), tuvo como objetivo analizar el nivel de cultura ambiental en estudiantes del nivel medio superior en dicho municipio. Su investigación tuvo un enfoque mixto, de diseño no experimental, de corte transversal, de nivel descriptivo y exploratorio, utilizando a la encuesta como técnica, y el cuestionario como instrumento. Obteniendo como resultado que los estudiantes de nivel medio superior de primero, segundo y tercer año presenta una actitud media sobre la cultura ambiental. Se concluye que los estudiantes muestran una actitud ambiental aceptable en contraposición a sus conocimientos y comportamientos ambientales que están por debajo del nivel deseado. Para atenuar la crisis ambiental en el mundo, es trascendental contar con una sociedad que cuente con un nivel educativo que le permita tomar conciencia y ser responsable individual y colectivamente del cuidado de los recursos naturales.

En cambio, Schubert (2015) en su investigación titulada “Dos caminos ¿un mismo objetivo?” de la revista jurídica de Terra de Hommes “Apoyo a la niñez”. El objetivo que tuvo en este artículo busca enfocar el velar por el respeto de los derechos de los infantes a través de la promoción de un ambiente sano y sostenible, se enfoca en que todo niño tiene derecho a crecer en un entorno seguro, a llevar una vida sana y a desarrollar perspectivas positivas para el futuro. Como resultado se obtuvo promover el desarrollo de un estado sostenible a través de las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente desarrollado en Río de Janeiro. Sirve como antecedente de la concepción de un estado equilibrado y adecuado para el desarrollo de la persona humana describiendo realidades y proponiendo una mejora en la legislación ambiental a través de la protección de los derechos del niño y adolescente.

Ramos (2017) en su investigación titulada “La gestión municipal y el cumplimiento de la protección ambiental de los derechos ambientales como derechos humanos en el distrito de Comas, Lima, 2017”, (Tesis de Pregrado), Universidad Nacional de Huánuco. Huánuco, Perú. Como objetivo general un análisis del cumplimiento de la gestión pública municipal del gobierno local con la protección de los derechos ambientales como derechos humanos en el distrito de Comas. Esta investigación tuvo un enfoque cualitativo, de diseño no experimental, de corte transversal, de nivel descriptivo - explicativo, teniendo a la entrevista

como técnica, y a la guía de entrevista como instrumento. En los resultados obtenidos mediante las entrevistas se precisa que se descuida el derecho fundamental al medio ambiente. Se concluye que se descuida la aplicación de medidas de protección ambiental. Esto se ve por el hecho de que no se observan las barreras mínimas que son necesarias para salvaguardar este derecho otorgado por la Organización Mundial de la Salud. Tener en cuenta las medidas públicas que ponen en peligro la sociedad y utilizar proyectos de renovación de espacios verdes con el apoyo de las asociaciones de vecinos y proyectos educativos en los que se difunda la conciencia ambiental.

Miranda (2016) en su investigación denominada “La enseñanza de la conservación ambiental y la toma de conciencia sobre el medio ambiente en los estudiantes del nivel secundario de la Institución Educativa 16034 “Augusto Salazar Bondy” C.P.M. La Virginia – Jaén, 2014”, (Tesis de Posgrado), donde tuvo como objetivo general determinar la relación entre la enseñanza de la conservación ambiental y la toma de conciencia ambiental en los estudiantes de la mencionada institución. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, de corte transversal, de nivel descriptivo y correlacional, utilizando como técnica a la encuesta, y como instrumento el cuestionario. Obteniendo como resultado que la enseñanza de la protección ambiental tiene una correlación buena y significativa con la conciencia ambiental. Se concluye que la enseñanza sobre problemas ambientales, protección ambiental y hábitos de conservación afecta la conciencia cognitiva, afectiva y activa de la persona. La conciencia ambiental es la principal actividad que marca la diferencia en el mundo. El éxito que puede tener la conciencia ambiental está en el logro de sus objetivos y en llevar una vida saludable, lo que depende en gran medida del desempeño de cada persona.

En el ámbito local, Arbulú (2014) en su investigación titulada “El plan de desarrollo ambiental de la ciudad de Chiclayo como herramienta para lograr la sostenibilidad”, (Tesis Doctoral), tuvo como objetivo evaluar la sostenibilidad de la ciudad de Chiclayo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Ambiental construyendo indicadores tangibles. Su investigación es de enfoque mixto, de diseño no experimental, de corte transversal, de nivel descriptivo, utilizó la encuesta como técnica, y el cuestionario como instrumento. Obteniendo como resultado que, se afirma que cuando los indicadores se clasifican por aspectos, hay una mayor presencia de indicadores ambientales en 30,4%, urbanos en 27,3%, económicos en 13,3% y sociales en 20%. Concluyendo que existen pocos indicadores de

presión, indicadores de estado, indicadores de impacto e indicadores de respuesta en el diagnóstico ambiental urbano de Chiclayo. La ciudad de Chiclayo enfrenta graves problemas ambientales de difícil solución como el problema de la limpieza pública y la eliminación de residuos; congestión y contaminación del tráfico urbano; el deterioro y degradación ambiental de espacios urbanos con una alta concentración de actividades comerciales como el Mercado Modelo y el Mercado Moshoqueque.

Se describen a continuación las siguientes teorías:

Paradigma ecocéntrico / Paradigma ecológico: este paradigma se relaciona con la naturaleza como el centro de toda acción. Es cierto que, gracias a la tecnología, tienes una enorme capacidad para resolver problemas y realizar actividades que sin ellos no serían posibles. Por ejemplo, la capacidad de predecir efectos colaterales; y comienza un debate sobre esto. Buendía (citado en Urquiza y Gutiérrez, 2017) hace la primera pregunta: ¿Son los riesgos “naturales” realmente tan diferentes de los riesgos tecnológicos? Para avanzar en este punto, primero sería necesario identificar los elementos en los que debe basarse la distinción entre ambos. Las amenazas tecnológicas plantean problemas de gestión difíciles porque las sociedades los ignoran debido a su novedad y falta de experiencia social histórica. Además, estos tipos de peligros conducen a diferentes modelos de respuesta pública, posiblemente porque los peligros naturales se consideran en gran medida inevitables.

Una diferencia importante entre los dos tipos de riesgo está relacionada con las características cualitativas del riesgo, particularmente la cuestión del tiempo. Los desastres naturales siguen una secuencia similar: daños, reparación y recuperación; A diferencia de los desastres tecnológicos, donde la comunidad carece de puntos de referencia que le permitan determinar de manera conjunta su identidad como comunidad en crisis (Miranda, 2016). Este enfoque concluye que los recursos del planeta son limitados, que se debe tener en cuenta que existen recursos naturales no renovables y que estos son fundamentales para la existencia de todos los seres vivos.

Sobre la conciencia ambiental, Febles citado por Herrera (2017) asevera que se puede definir como el sistema de experiencias, conocimientos y prácticas que la persona realiza rápidamente en temas ambientales. Según el autor, es importante que las personas que aman la creación tengan un conocimiento respetuoso con el medio ambiente. De esta manera pueden liderar una convivencia sostenible y armoniosa mientras extraen los recursos que les

da la Madre Tierra. Es importante señalar que la conciencia ambiental es vital. Es por ello que debe usarse en la vida diaria para la preservación del mundo heredado, ya que la única recompensa es cuidar el gran paraíso donde viven todos y cada uno.

Según Gazzola citado por Herrera (2017) afirma que todos los individuos son responsables de sus acciones pues contribuyen a la preservación o destrucción del mundo. El autor tiene razón porque el gran cambio comienza en uno mismo. ¿Cómo se puede esperar que el mundo cambie si no se comienza en uno mismo o no se realiza nada al respecto? Si se vive de espaldas a la realidad, donde se trata de satisfacer las necesidades de un consumo excesivo, y sin considerar las enormes pérdidas que conlleva la producción de todos los alimentos y energía que consume la población mundial, se enfrentará a lamentables dificultades.

Para Corraliza citado por Herrera (2017) define la valoración y criterio que tienen los individuos en relación a la naturaleza, así como la depredación de biomas y los efectos que provocan los malos hábitos del hombre contra la creación. Aparentemente, el mundo sería más equitativo y solidario si solo se cambiaran las actitudes negativas y se reemplazaran por acciones amables hacia la madre naturaleza, con prácticas tan simples como reciclar, conservar energía en el hogar y no fomentar la compra ilegal de animales exóticos solo para tener mascotas de la casa que se encuentran en peligro crítico. Esto reducirá la venta ilegal de estas pequeñas criaturas.

En ese sentido, Martínez citado por Herrera (2017) sostiene que las personas ricas tienen poco amor por la naturaleza porque si quieren algo, el dinero lo consigue; mientras que la población rural vive y se alimenta de lo que produce su tierra para su existencia. Por eso viven en armonía con el medio ambiente. Las comunidades campesinas, así como las comunidades indígenas, están más conectadas con la Madre Tierra en términos de cuidado, convivencia armoniosa y cultivo sustentable, ya que de ello dependen directamente el sustento de sus familias, la difusión y desarrollo de sus grupos humanos. En consecuencia, las personas de dinero no son ese tipo de ambientalistas, puesto que pueden obtener lo que quieren y no tienen que pasar por las aventuras que el hombre de campo tiene todos los días lidiando con el cambio climático, las sequías, etc. Por ello, los grupos rurales e indígenas se han desarrollado de manera sostenible con la madre naturaleza.

Así, Torres citado por Herrera (2017) señala que la escuela es el lugar ideal para enriquecer el comportamiento ambiental de los estudiantes, ya que serán el medio para llevar sus competencias ambientales a su vida diaria y para involucrar directamente a sus familias. Para lograr la educación ambiental, se debe preparar en casa y mantener adecuadamente en la escuela con la ayuda de educadores, donde el alumno copia los buenos hábitos de un maestro de calidad y los utiliza como referencia para llevarlos a su vida.

La educación ambiental es el punto de partida de cualquier actitud, es necesario que los gobiernos locales y centrales, y lo más importante toda la comunidad, se involucren activamente ya que los gestos de solidaridad provocan acciones positivas hacia otras personas. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declara que la humanidad debe adquirir nuevos conocimientos ambientales. La educación juega un papel fundamental en la consecución de este objetivo. Gracias a esta información, se puede llegar a todos los rincones del planeta.

Según la premisa, la educación sobre el medio ambiente es fundamental para cuidar y proteger el entorno natural ya que es la única vivienda que se ha heredado y por tanto hay que conservarla. El compromiso de las comunidades y del mundo en general es necesario porque el bienestar es importante para todos y, si no se cambia, las consecuencias serán catastróficas, como es el caso actual de la perturbación del cambio climático en todo el mundo. Perú no es una excepción, incluso será el país más afectado por su diversidad climática. Es el momento de cambiar las actitudes agresivas hacia el planeta si se quiere heredar un mundo más propicio para las generaciones futuras.

Frers (2011) la describe como:

Se da importancia intentando no imprimir a sus actividades orientaciones que pongan en grave deterioro el equilibrio que los procesos naturales han desarrollado, haciendo posible la existencia de una calidad ambiental idónea para el desarrollo de la vida humana. Es necesario incorporar la idea que con el correr del tiempo y manteniendo comportamientos perjudiciales hacia el ambiente se va perdiendo la oportunidad de tener una mejor calidad de vida, se va deteriorando el planeta y a los seres que habitan en él.

Es necesario que cada persona se sensibilice respecto al deterioro del ambiente, a fin de interferir en la implementación de valores y cambiar actitudes hacia otros que no se preocupan por el medio ambiente, como un proceso de interacción cultural en el cuidado del medio ambiente, especialmente en la preservación del futuro, con el fin de mejorar la calidad de vida de las nuevas generaciones; Es importante adoptar actitudes responsables para intentar eliminar los errores que el hombre ha provocado en el mundo hasta este momento. Es un despertar al cuidado de lo que rodea y posibilita una vida sana y confortable.

Ahora bien, se ha dimensionado la variable siguiendo lo indicado por Chulia citado por Herrera (2017) para quien la conciencia ambiental tiene las siguientes dimensiones:

Dimensión 1: Cognitivo, nivel de información ambientalmente amigable que tienen los individuos en relación al cuidado de la naturaleza. La educación juega un papel fundamental en la adquisición de conocimientos en general, ya que ayuda a los estudiantes a visualizar el futuro que le espera al planeta si no ponen en práctica lo aprendido en casa y en las escuelas donde consolidan sus conocimientos. Implementar actividades ecologistas en armonía con la naturaleza, que contribuyan positivamente a las mejores prácticas en la protección del medio ambiente. El conocimiento y la información que el hombre adquiere en materia ambientalmente amigable a lo largo de su vida juega un papel muy importante, ya que un ser bien informado contribuye con medidas favorables para preservar el medio en el que vive y realiza prácticas positivas desde su propia vivienda como ahorrar energía, reciclar, optar por energías renovables, afortunadamente en Perú, gracias a la empresa Petramás, ya se está trabajando en la correcta disposición de la basura; que posteriormente, con el tratamiento adecuado, se convierta en energía limpia que sirva a la población.

Dimensión 2: Afectivo, tiene en cuenta las emociones y preocupaciones que tiene el hombre por la conservación de la naturaleza, así como el compromiso con su protección. Para lograr una cultura sostenible y amigable con los biomas, se requieren relaciones más estrechas entre el ser humano y la naturaleza, que hacen un aporte invaluable al cuidado y protección de los tesoros naturales que son de todos y a largo plazo suelen ser para todos. Beneficioso para la humanidad. La parte afectiva suele tener dos caras, positivas o negativas a la naturaleza que la rodea. Es importante que el individuo haya recibido información adecuada y propicia para que sepa elegir una alternativa correcta a favor de la Madre Naturaleza, en la que reflexione especialmente sobre las generaciones futuras.

Dimensión 3: Conativo, reconoce la voluntad del ser humano de representar puntos de vista amigables con el medio ambiente que contribuyan al cuidado y mantenimiento de la creación. Según la premisa del autor, una persona con perfiles solidarios frente al mundo y a todos los seres que lo habitan suele ser muy alentador y positivo para la vida en el planeta. Primero hay que cambiar las malas actitudes hacia la naturaleza, pequeños gestos partiendo desde casa, ahorrando energía, reciclando, reutilizando envases plásticos, etc. Los profesores juegan un papel fundamental en la enseñanza de estos valores a los alumnos con cursos al aire libre en contacto con la naturaleza.

Dimensión 4: Activo, considera la ejecución como un comportamiento respetuoso con el medio ambiente tanto por parte de grupos humanos como individualmente, sea en situaciones tensas o complicadas. En cuanto a la premisa, el autor señala que el tema se ha comprometido a realizar cambios profundos en esta dimensión, especialmente en su vida diaria, con el fin de crear un estilo de vida y una convivencia armónica con su entorno y poner en práctica el ahorro energético en el hogar, así como el reciclaje de envases plásticos, la reutilización de material de oficina evitando el uso de aerosoles, ya que estos productos provocan un deterioro de la capa de ozono. Las actitudes mostradas hacia la realidad del mundo suelen ser muy positivas y sustanciales. En esta dimensión, el sujeto está dispuesto a trabajar con asociaciones comprometidas con el cuidado de la naturaleza y de todos los seres que la habitan. Las organizaciones no gubernamentales participan activamente en la difusión de información. Estos grupos tienen un impacto en toda la comunidad, puesto que dan a conocer la gran importancia de administrar los recursos frente a las prácticas humanas destructivas.

Por otro lado, Acosta (2019) menciona que los problemas principales respecto al ambiente en el Perú, son:

La deforestación: Como uno de los países con mayor superficie forestal del mundo, las prácticas de tala ilegal y la apropiación de tierras para el uso de la industria agroalimentaria con prácticas precarias e insostenibles resultan en niveles muy altos de deforestación.

La minería: Gran parte de la economía peruana actual depende de la extracción y exportación de recursos minerales como la plata, el cobre, el plomo y el oro. Debido a que

muchas de las reservas de estos minerales se encuentran en los andes, existe un alto nivel de explotación ilegal que destruye ecosistemas enteros y áreas naturales.

El crecimiento urbano descontrolado: En el año 2018, el 76% de la población peruana vivía concentrada en las grandes ciudades. En Lima, la ciudad más poblada, concentra casi el 30% de la población total del país, y estas vastas áreas urbanas han experimentado un crecimiento no planificado o controlado que provoca gran cantidad de contaminación. A falta de sistemas eficientes y amigables con el medio ambiente para la recolección y disposición de residuos, estos contaminan la atmósfera, el agua y el suelo, provocando problemas de salud a sus habitantes y daños ambientales importantes, como las altas concentraciones de plomo en la atmósfera.

La sobrepesca: Otro gran problema ambiental en el Perú es que las aguas del país también han sufrido la denominada sobreexplotación de los recursos naturales y que su mal manejo afecta de forma negativa estos recursos vitales para el país. Al igual que ocurre con la minería y la tala, existe un excedente de actividades, muchas de las cuales son ilegales, incumpliendo las medidas de sostenibilidad y provocando altos niveles de contaminación, en este caso de las industrias de conservas y harina de pescado.

La agricultura industrial: La agricultura tradicional del país se ha logrado a través de una agricultura industrial intensiva y de alto impacto que no duda en abusar de productos agrotóxicos como fertilizantes, pesticidas, y robando gran cantidad de acres de bosques y selvas.

La falta de conciencia: A todos estos problemas se suma la falta de conciencia de una población y una clase dominante que están lejos de ver la protección del medio ambiente como una de sus prioridades principales.

La protección del medio ambiente: El medio ambiente es un bien jurídico protegido y como tal, está sujeto a protección por parte del Estado. El bien jurídico es el objeto que se encuentra bajo la protección de un instrumento legal. En este caso, el medio ambiente ha sido protegido por la importancia que este activo representa para la sociedad. Si el medio ambiente no estuviera protegido por la ley, no se podrían entablar demandas en representación del medio ambiente y los recursos naturales. El medio ambiente no debe confundirse con los elementos que lo componen, es decir, con el aire, el suelo, el paisaje, la

flora y la fauna. El medio ambiente se entiende como el todo. Por tanto, no se da protección legal al aire, al suelo, a los árboles o animales que se encuentran en un mismo lugar, sino al conjunto, es decir al medio ambiente, que incluye todos los elementos de los que está hecho y las relaciones que forman a través de él. (Vargas, 2005).

La Constitución Política del Perú: Reconoce “que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida” (inciso 2º del artículo 2º). También, en los artículos 66º, 67º, 68º y 69º, se dispone que “el Estado debe determinar la Política Nacional del Ambiente, y que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, en el territorio nacional, así como el desarrollo sostenible de la Amazonía”.

El Ministerio del Ambiente: Tiene la misión de “asegurar el uso sostenible, la conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno, de manera normativa, efectiva, descentralizada y articulada con organizaciones públicas y privadas y sociedad civil, en el marco del crecimiento verde y la gobernanza ambiental”. Asimismo, tiene como visión “un país moderno que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y que se preocupe por conservar el ambiente conciliando el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental en beneficio de sus ciudadanos”.

De este modo, considera los siguientes lineamientos en su gestión:

- a) Provecho sostenible de la diversidad biológica;
- b) Adaptación y mitigación al cambio climático;
- c) Eficiente manejo de los residuos sólidos;
- d) Gestión integral marino-costera;
- e) Prevención, control de la contaminación y eco-eficiencia;
- f) Adecuación de la institucionalidad ambiental;
- g) Implementación de medios de la política ambiental.

Las funciones rectoras del Ministerio:

- Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional del Ambiente, aplicable a todos los niveles de gobierno.
- Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales, realizando funciones de fiscalización, supervisión, evaluación y control, así como ejercer la potestad sancionadora en materia de su competencia y dirigir el régimen de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previsto por la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611).
- Coordinar la implementación de la Política Nacional Ambiental con los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
- Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización”.

Las disposiciones legales sobre normativa ambiental señalan “los niveles de sustancias contaminantes que serán considerados aceptables y seguros para la salud del ser humano y del medio ambiente”. Estas disposiciones son utilizadas como herramientas para resolver los distintos problemas medioambientales, en los cuales existen tres tipos:

- Las disposiciones de nivel primario, tienen la finalidad de “proteger la salud de la población y se aplican en todo el país por igual, de manera de que todos cuenten con la misma calidad ambiental. Establecen la cantidad máxima de sustancias contaminantes cuya presencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o salud de la población. También se indica cómo se medirá y cuándo se considera que la norma ha sido sobrepasada”.
- Las disposiciones de nivel secundario, tienen la finalidad de “proteger recursos naturales u otros, que pueden ser muy diversos, tales como cultivos, ecosistemas, especies de flora o fauna, monumentos nacionales o sitios con valor arqueológico”. Estas disposiciones “establecen cantidades máximas de sustancias cuya presencia en el ambiente puede constituir un riesgo para la protección o conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza. Su aplicación puede ser a nivel nacional o a nivel local dependiendo del recurso que se está protegiendo”.
- Las disposiciones de emisión, tienen como objetivo “establecer límites a la cantidad de contaminantes emitidos al aire o al agua que pueden producir las instalaciones industriales o fuentes emisoras en general, previniendo la contaminación o sus efectos,

restableciendo los niveles de calidad del aire o del agua cuando estos han sido sobrepasados”.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El enfoque de investigación es cualitativo, donde se ha llevado a cabo una serie de procesos sistemáticos, empíricos y críticos donde se han recopilado y analizado datos cualitativos para su integración y discusión compartida. La presente investigación es descriptiva por lo que no hará usos de métodos estadísticos para la obtención de los resultados, sin embargo, se analizó el PLANEA (Plan Nacional de Educación Ambiental) y las políticas que se desarrollan a su interior para un alcance global del tema (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

El nivel descriptivo se orienta en recopilar información y describir la problemática de la investigación mediante la normativa, fuentes primarias como bibliográficas jurídicas, así como las políticas que recoge el Plan Nacional de Educación Ambiental que son: el Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021; el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021; el Plan de Salud Escolar 2013-2016; la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015- 2021. Luego de analizarlas se pasó a comparar si cumplen con los estándares que marca el Protocolo de Kioto al cual se está adscrito, buscando promover una conciencia ambiental al ejercer los derechos.

Se siguió un diseño no experimental, el cual consiste en la observación de los fenómenos que se muestran en su contexto natural para explorarlos en su totalidad, no genera ninguna situación, sino que se presta atención a las situaciones ya existentes y no son provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística

Tabla 1.

Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Políticas Publicas	Es un comportamiento intencionado, deliberado y planificado, no solo reactivo, casual. Se pone en marcha con la decisión de alcanzar determinadas metas por determinados medios: es una acción con sentido. Es un proceso, un enfoque que involucra un conjunto complejo de decisiones y operadores.	Es el resultado de enfrentamientos y compromisos, de competencias y coaliciones de conflictos y transacciones convenientes.	Formulación de la Política Publica	Agenda Política Problema Previsión Objetivos Selección
Protección al medio ambiente	Se considera que es la regla básica que debe cumplir todo ser vivo que permanece en el medio natural. Como el entorno en el que se establece, evoluciona; se multiplica y muere. (MINAM, 2016).	El medio ambiente es un bien que está protegido por la importancia que este representa para la sociedad. Proteger el medio ambiente significa conocer los problemas ambientales, las leyes, la normativa ambiental y la participación ciudadana.	Medio ambiente	Problemas ambientales Normas ambientales Participación ciudadana

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio serán las políticas públicas desarrolladas en el PLANEA (Plan Nacional de Educación Ambiental), es decir, el conjunto de mecanismos que se destinan en defensa del Medio Ambiente, y el ejercicio de los derechos fundamentales.

3.4. Participantes

Para la presente investigación al ser de corte descriptivo, la población de estudio será la señalada al interior del PLANEA, es decir, 81214 instituciones nacionales de educación básica; y 122 instituciones de educación superior universitaria que fueron entrevistadas al interior de este plan.

Se usaron las bases estadísticas emitidas en el PLANEA, tomando como referencia de análisis las muestras recogidas en este plan, así como las que se han desarrollados en el Plan Nacional de Acción Ambiental - 2011-2021; el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021; el Plan de Salud Escolar 2013-2016; la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015- 2021.

3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.

En esta investigación al ser de corte descriptivo se usará el análisis documental como técnica para la recolección de datos, lo cual permitirá la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos.

Análisis documental: Soriano (2006) señala que, para recolectar información existente sobre un tema, el investigador utiliza herramientas como la guía de análisis de documentos y las hojas de trabajo, en las que concentra y resume la información contenida en las fuentes de documentación y de las que extrae el trabajo de antemano o reconocimiento del área de estudio mediante la aplicación de guías de observación. Esta información servirá de base para identificar el problema y construir el marco teórico y conceptual.

3.6. Procedimientos

Para la recolección de información se ha recurrido a la normativa, a fuentes bibliográficas jurídicas, así como las políticas que recoge el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA).

3.7. Rigor científico

En el desarrollo de este estudio, se emplearon los siguientes criterios de carácter científico – investigativo.

- **Fiabilidad.**- Los resultados obtenidos en la presente investigación son de carácter fiable, veraz y cuentan con datos de fiabilidad obtenidos del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ).
- **Muestreo.**- Se ha considerado para esta investigación la utilización de libros, revistas, estadísticas y datos producto del instrumento practicado a las 81214 instituciones nacionales de educación básica; y 122 instituciones nacionales de educación superior universitaria que fueron entrevistadas al interior del PLANEA.
- **Generalización.** Este trabajo se desarrolló de manera eficaz, utilizando los datos estadísticos, y la información del PLANEA.

3.8. Método de análisis de información

En función al procedimiento de análisis de datos de la investigación, se tiene que la recolección de datos inicia desde la elaboración de la guía de análisis documental y la ficha bibliográfica.

En segundo término, una vez establecida la confiabilidad, se inicia la aplicación de esto, trasladando los datos al software Microsoft Word, donde serán consignados en forma ordenada y estructurada la descripción de los puntos más resaltantes, los cuales son las políticas públicas desarrolladas en el PLANEA (Plan Nacional de Educación Ambiental), el conjunto de mecanismos en favor de la defensa del Medio Ambiente, y el ejercicio de los derechos fundamentales.

3.9. Aspecto éticos

El presente trabajo de investigación ha sido desarrollado respetando los lineamientos básicos de investigación, amparado en directivas establecidas tanto en normas como en obras de autores, donde se procuró respetar y reconocer el derecho de autor, cumpliendo de esta forma con las establecidas exigencias de la Facultad de Derecho de la Universidad Particular de Chiclayo.

Asimismo, el uso y revisión de la bibliografía se realizó respetando cada conclusión y aporte encontrado en los trabajos de investigación sin haber alterado o modificado la esencia de las ideas, producto de su conocimiento y/o experiencia, por lo que cualquier opinión o paráfrasis ha sido cuidadosamente escrita para mantener la esencia de la idea principal.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Estudio de las políticas públicas en el Perú

Antes de abordar de manera directa el desarrollo de las políticas públicas en el Perú, se ha de definir términos claves para un correcto entendimiento como son: las políticas públicas, interés público, haciendo la diferenciación con la gestión política que forma parte del desarrollo de una política pública. Cuando se intenta definir este amplio concepto de políticas públicas, muchos juristas y autores nacionales resumen que la conceptualización de las políticas públicas se define como aquellos programas de gobierno, de diferente índole que se desarrollan en función de una determinada problemática o situación determinada.

Las políticas son el diseño de una acción colectiva deliberada; el curso que toma la acción en función de las decisiones e interacciones involucradas son los eventos reales que crea la acción. El concepto de política se fija en lo que realmente se hace y se lleva a cabo, no en lo que se propone y se quiere. Las políticas están formadas por una serie de elecciones (Aguilar, 2008). Estas actividades de las instituciones estatales tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios. Buscando de cerca normas y medidas encaminadas a resolver y dar respuesta a la multitud de necesidades, intereses y preferencias de la población que integra una sociedad. Para el desarrollo de estas acciones se suelen desarrollar instrumentos para plantear, impulsar e implementar las políticas dependiendo de los actores que vayan a intervenir en cada una de ellas (Ruiz & Cadénas).

Según el CEPLAN (Centro Nacional de Planteamiento Estratégico), se incorporan a la política de gobierno y responden a la identificación de problemas o necesidades de la población que se priorizan en la agenda pública. Los ministerios redactan, establecen, dirigen y monitorean las políticas nacionales y sectoriales bajo su liderazgo se aplican a todos los niveles de gobierno. Así, el objetivo de las políticas públicas es solucionar un problema público, este concepto engloba a aquellas quejas o aflicciones que padecen los ciudadanos en áreas como salud, educación, seguridad ciudadana, economía, medio ambiente entre otras. Otros problemas públicos son también, los relacionados con la organización del Estado en cuanto a su eficiencia para implementar y desarrollar políticas en búsqueda de un crecimiento global.

A lo largo del tiempo se ha confundido los términos política pública con gestión pública, en cierta medida no significan lo mismo, pero van de la mano; mientras la primera busca que hacer la segunda se ocupa de la utilización de los medios más idóneo para alcanzar el fin colectivo, es decir, se convierten en su brazo ejecutor. En el Perú, desde 1962 se ha tratado de contar con un organismo formal que lleve a cabo la planificación de estrategias, herramientas y planes de trabajo para cumplir los objetivos públicos que la sociedad necesitaba. Esta tarea no ha sido sencilla, ha demandado grandes esfuerzos por ello en el año 2002 con el Presidente Alejandro Toledo se dio el Acuerdo Nacional que buscó crear el Sistema Nacional de Planteamiento Estratégico y con posterioridad para junio del 2008 se creó el Centro Nacional de Planteamiento Estratégico según Decreto legislativo N°1088.

Para el año 2009 se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010 – 2021, que buscaba establecer la metodología, procedimientos, responsabilidades y funciones, así como el cronograma del Programa del Bicentenario, a través de estos documentos se esperaba que el país tenga una orientación política clara direccionada al desarrollo nacional. Cada uno de estos instrumentos apuntaban al desarrollo nacional integral, abordando problemas sociales de diversas índoles, pero en materia ambiental el panorama ha sido diferente, desde las guerras por el guano, el caucho o la sal han derivado en problemas de sobreexplotación de los recursos naturales sin una normativa que permita resguardar la protección de estos bienes jurídicos que forman parte de la materia prima para el desarrollo económico.

Se ha tenido disposiciones arbitrarias que han afectado los recursos como son por ejemplo las disposiciones relativas a la Amazonia Peruana (Ley General de Tierras de Montaña – N° 1220 dada en el año 1909) que buscaban la reforma de la legislación de tierras de montaña para incentivar la colonización y el avance de los territorios orientales y brindar garantías de estabilidad a la agroindustria, especialmente a la del caucho. (Charpentier & Hidalgo, 1999).

Para los años cuarenta se aprobaron las primeras disposiciones de carácter general sobre el control sanitario de las plantas industriales. Para los años subsiguientes se incorporaron disposiciones que buscaban reducir el impacto de olores, ruidos que deriven de esta actividad económica; pero cada uno de estos aportes no lograban el impacto que se buscaba pues no se contaba con un órgano autónomo que regule las políticas públicas,

aunque no impedía que se buscaran mecanismos de protección para el medio ambiente. Tras la promulgación del Primer Código Sanitario en 1969, se determinó que no había un lineamiento claro de política ambiental ni un instrumento de comando y control, es así que se crea la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales (ONERN) en el año 1974, donde se determinó los valores límite admisibles para agentes químicos en el entorno de trabajo.

Pero fue en la Constitución Política de 1979 donde se introdujo por vez primera, las consideraciones ambientales, donde se reconoció el derecho de habitar un ambiente sano, lo cual fue ratificado por la Constitución de 1993, situándose entonces en una sociedad con graves problemas a causa de la deuda externa, una crisis económica internacional que dio como resultado que las políticas públicas relacionadas al ambiente pasaran a un segundo plano.

El Código del Medio Ambiental de 1990 (CMA) muestra que la importancia del problema ambiental para las actividades productivas en el país está más alineada y que la reglamentación se está haciendo de manera más sistemática. A pesar de la fuerte contradicción inicial y los cambios sufridos, el CMA logró hacer cumplir importantes principios e instrumentos de gestión ambiental donde se destacan: el principio de prevención, el principio de quien contamina paga, los lineamientos ambientales, la evaluación de impacto ambiental, incluyendo la normativa medioambiental y el sistema de gestión medioambiental. (Charpentier & Hidalgo, 1999).

Es a partir de este Código y la implementación del CEPLAN, que se inició un proceso acelerado para establecer políticas nacionales en materia ambiental, así como legislación adecuada a la protección del medio ambiente, ahora cada institución tenía una idea clara de cómo adecuar sus recursos financieros para la protección de la ciudadanía en cuanto a la participación, formulación y ejecución de estas políticas. Si bien el camino no ha sido fácil, debido a las trabas burocráticas o intereses de los particulares, se ha logrado dictar normas legislativas vinculadas a las actividades productivas principales como: actividades mineras, de hidrocarburos, de electricidad, construcción vial, procesamiento pesquero y la industria manufacturera.

El financiamiento de la gestión ambiental generalmente se basa en la cooperación internacional. El aporte de la cooperación internacional complementa los pequeños montos

que el gobierno destina a este sector. En 1992 se creó un fondo fiduciario para canalizar recursos financieros para el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). Tras tener un impacto grande y positivo la regulación ambiental de la mano de las principales actividades económicas que se desarrollan en el país, la población en general se ha empezado a vincular a través de la formación de comisiones nacionales y/o grupos de trabajo con participación del sector privado para discutir posiciones ambientales nacionales en relación con tratados internacionales y acuerdos ambientales, para garantizar a los ciudadanos el acceso a la justicia y un ambiente sano desde su condición de ciudadanos al acceso a la información sobre preservar los problemas ambientales.

Estos avances muestran un cierto nivel de desarrollo en la política ambiental nacional, que debe acelerarse a través de iniciativas a cargo del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM). La participación del sector privado, con un mayor enfoque en los inversionistas, ha sido muy activa en el diseño de nuevos instrumentos con un diálogo fluido asegurando la adecuada aplicación y cumplimiento de los instrumentos de política.

3.1.1. Proceso de Elaboración, Planificación y Aplicación de las Políticas Públicas Ambientales.

Como se detalló en el acápite anterior, el proceso de elaboración y planificación de las políticas públicas tiene dos etapas generales que son: una etapa preparatoria y la otra que comprende el proceso de elaboración. De cada una de ellas se desglosan momentos específicos que buscan la correcta implementación de la política pública dependiendo la materia que aborde. La política pública es una herramienta extremadamente relevante, no solo instrumental o práctica (por ejemplo, brindar servicios de salud a toda la población), sino también para promover ciertos principios éticos (por ejemplo, que toda la población tenga los mismos derechos básicos para el trabajo, educación o salud independientemente de sus ingresos). Esto marca la diferencia entre satisfacer solo las necesidades de la población y promover ciertos valores necesarios para una mayor integración (Ruiz & Cadénas).

3.1.1.1. Etapa preparatoria

Cuando se determina la implementación de elaborar la política nacional, el ministerio u órgano rector encargado de este proceso iniciará con los cinco momentos que comprenden esta etapa preparatoria:

- **Formalización del proceso:** los involucrados a través de una resolución ministerial pueden formalizar el proceso, indicando en la misma los agentes participantes o ministerios involucrados si se trata de una política multisectorial. En este primer momento se deberá formar un grupo de trabajo que garantice la colaboración de los órganos que conforman los ministerios involucrados.
- **Identificación de los responsables de los ministerios y sus respectivos roles:** toda política pública requiere de un liderazgo de cada órgano o servicio público en el que los involucrados participen incluyendo los altos mandos a fin de establecer sus roles en el transcurso de elaboración de una adecuada política pública.
- **Reconocer los actos conexos y establecer su colaboración:** los actores relacionados a la política pública tienen un importante rol para el cumplimiento de consensos y compromisos, así como una adecuada identificación de las competencias compartidas en la formulación y diseño de la propuesta de la política pública como implementación para el territorio peruano. La participación de los actores varía según los objetivos y características de cada etapa, debiendo identificar en que momento la sociedad civil, la academia, y el sector privado van a intervenir, así como los pueblos indígenas sobre todo en materia ambiental.
- **Diseñar el plan de trabajo:** se deberán definir las actividades en concordancia con las etapas, los pasos del diseño y la formulación de políticas; estas pueden ser de carácter operacional tales como las reuniones de coordinación, la revisión de los avances entre otros; y las actividades que se relacionan con la aplicación de una adecuada metodología para la obtención y análisis de información. Así también se debe determinar quiénes son los responsables de acuerdo a cada ministerio u órgano de control que intervenga y los plazos de duración de las actividades a realizar a través del diseño, formación y redacción correcta del documento. Finalmente se

debe establecer los recursos financieros. Humanos de infraestructura para el desarrollo de la política.

- Solicitar un soporte técnico a CEPLAN: Los ministerios o directores relevantes de una directiva pueden solicitar un soporte técnico a CEPLAN mediante comunicación escrita o correo electrónico a través de la oficina responsable de la planificación estratégica del sector o la que haga sus veces.

Durante el desarrollo de esta etapa preparatoria el CEPLAN cumple las siguientes funciones: Brindar apoyo técnico metodológico en el diseño, formulación, seguimiento, evaluación y actualización de políticas públicas nacionales. Brindar una opinión técnica positiva sobre la propuesta de política nacional antes de presentarla a la CCV. Elaborar informes anuales en consolidación con los informes de cumplimiento de los lineamientos nacionales presentados por los ministerios.

3.1.1.2. Proceso de elaboración

Las políticas nacionales se desarrollan en doce pasos, divididos en cuatro fases: diseño, formulación, implementación, monitoreo y evaluación. Los pasos son analíticos y flexibles. Es decir, durante la construcción hay múltiples interacciones entre cada uno y se reformulan. El valor de las etapas, por tanto, radica en su poder explicativo y flexibilidad de aplicación para comprender el proceso de la política nacional.



Fuente: Guía de Políticas Nacionales

Etapa 1: el diseño:

Esta etapa comprende cuatro pasos:

- a. La delimitación del problema público: requiere la recopilación y análisis de información sobre el problema público para conocer y comprender plenamente su situación. Cada ministerio u órgano ejecutor deberá analizar la evidencia que acompaña al problema para aprovechar el conocimiento generado previamente, toda la documentación obtenida debe comprender las necesidades de las personas en el territorio y su bienestar. La información obtenida debe ser exacta, objetiva, tener credibilidad, debe ser general, de relevancia y disponible.
- b. Discusión y estructuración del problema público: una vez definido el problema, se debe emitir bajo una explicación breve, clara y concisa, que contenga una única variable central y no exprese una situación de falta de recursos, incluyendo la solución del problema.
- c. Determinación del contexto futuro deseado: este se precisa a partir del estudio de lo que los individuos aspiran y los escenarios que se susciten del problema público, enfocándose en las posibles soluciones.
- d. Pasos de alternativas de solución: este paso debe incluir proponer alternativas de solución, su respectiva evaluación y cuáles de ellas serán más efectivas y viables; para ello cada ministerio debe delimitar los instrumentos de implementación de tipo económicos, informativos y reguladores haciendo una jerarquía de las diferentes iniciativas y su viabilidad al momento de ser implantadas.

Etapa 2: la formulación:

Después de establecer la estructura del problema, así como la elección de las alternativas de solución que sean más efectivas y viables de aplicación se pasará a la formulación de la política en sí:

- a. Elaboración de los objetivos e indicadores: cuando se habla de objetivos prioritarios se refiere a los cambios a lograr para prevenir, reducir o solucionar el problema público y conducir a la situación futura deseada para la población, estos deben ser coherentes, expresar una sola variable y el sujeto que se

involucrará en la política; de la mano de este objetivo debe ir un indicador construido a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporcionan un medio sencillo de evaluar el cumplimiento y hacer el seguimiento de la política, estos indicadores deben ayudar a que se cumplan los objetivos ubicándose en la cadena de resultados.

- b. Desarrollo de lineamientos: estos definen los medios para lograr los objetivos prioritarios y deben ser propuestos como parte de soluciones alternativas, coadyuvando como ruta estrategia del cumplimiento de este objetivo. Se plantean de manera específica para cada objetivo, se caracterizan por ser coherentes y complementarios entre sí.
- c. Identificación de los servicios estándares de cumplimiento: el ministerio debe planificar, financiar y garantizar la prestación de servicios públicos que acompañaran la política pública. Identificando así también a las personas que recibirán este servicio, los proveedores y la cobertura que tendrá este con relación al área geográfica que se dispone, debiéndose cumplir con los estándares nacionales de cumplimiento para tener un rango de calidad aceptable para un servicio dado.
- d. Identificación de políticas relacionadas: este paso tiene como objetivo alinear las políticas con las prioridades nacionales y otras políticas para lograr resultados efectivos que se relacionen coherentemente con la planificación estratégica. Estas acciones se desarrollan en dos niveles uno vertical que conste en alinear los objetivos prioritarios con los plazos expresados en las políticas del acuerdo nacional; y un segundo nivel horizontal que busca articular los lineamientos de la política que se está elaborando con los lineamientos vigentes nacionales.

Etapas 3: la implementación

Consiste en el diseño de las intervenciones con las que se implementan las metas priorizadas de la política nacional en los respectivos planes del SINAPLAN (Sistema Nacional de Planteamiento Estratégico); esto es para asegurar que el presupuesto se asigne a través del presupuesto público.

- a. Identificación de niveles de intervención existentes: para ello se deberá tener en cuenta los parámetros que marcan el sistema nacional de planteamiento específico para que los resultados vayan de la mano de los planteados de manera general.
- b. Articulación de política pública nacional en los planes: cada ministerio formula políticas nacionales por sectores o multisectoriales de acuerdo a su competencia, bajo este ámbito la creación de nuevas políticas públicas a nivel local, regional o nacional deben estar entrelazadas y bajo los estándares que marcan las políticas nacionales.

Etapas 4: El seguimiento y la evaluación

- a. Seguimiento: radica en la selección anual de información sobre indicadores de objetivos prioritarios, los cuales son el elemento principal para evaluar los resultados. Para facilitar este seguimiento, cada ministerio debe registrar la información de los indicadores a través de una aplicación informática, que simplemente producirá informes estandarizados sobre los objetivos alcanzados.
- b. Evaluación: cada política pasa por tres evaluaciones; la primera es una evaluación de diseño que implica el análisis de la coherencia interna y externa del diseño elaborado para la política pública, la segunda evaluación es la implementación de esta política a cargo de cada ministerio rector para la verificación del correcto desarrollo de la misma; y finalmente la evaluación de los resultados, los cuales consisten en analizar cada uno de los cambios entre la situación inicial y final de cada año a los objetivos prioritarios marcados en la política pública nacional utilizando sus indicadores.

Estos pasos que se contienen en la Guía Nacional de Políticas Públicas son el resultado de un exhaustivo análisis nacional de las diversas políticas que se han venido desarrollando a lo largo de la historia. Cada paso acotado busca hacer de estos instrumentos reales soluciones a los problemas nacionales a través de un proceso educativo en donde participan no solo los actores principales detallados en cada política sino también los ciudadanos al involucrarse como ases de la sociedad civil, buscando la aceptabilidad política y la solidez de que los resultados serán los idóneos para el crecimiento de la nación.

Se podrían agregar dos pasos adicionales como son las confortación de costos y beneficios de cada política a fin de no hacer gastos innecesarios o no brindar los servicios adecuados que se han planificado en los objetivos priorizados y otro paso sería una evaluación integral previa a la implementación de esta política pública, algo así como un ensayo para ver el impacto que tendría en la sociedad o la población hacia dónde va dirigida, si bien en la etapa preparatoria se recaba información fehaciente del problema público que se pretende solucionar es correcto realizar un ensayo previo para que los resultados sean los más óptimos, y una evaluación periódica que permita ver las fallas que se susciten y su pronta corrección para que se obtenga el beneficio planteado.

3.1.2. El rol del Estado en la gestión ambiental

A través del Decreto Legislativo N° 757 (Ley marco para el crecimiento de la inversión privada), emitido en agosto del año 1991. Destaca el papel de la inversión privada y la libre competencia como motores del desarrollo nacional. El gobierno busca incentivar la inversión privada eliminando todos los obstáculos, distorsiones legales y administrativas que obstaculizan el desarrollo de las actividades económicas y la libre iniciativa privada, reduciendo así la competitividad de las empresas privadas, fundamental para el éxito en la inserción en el mercado internacional.

Como resultado de esta ley, todo sector gubernamental es la autoridad competente en materia ambiental, por lo que toda entidad tiene una estructura organizativa. Sin embargo, si eran aceptados posteriormente, sin una convicción real de sus funciones, permanecían como asesores o unidades asesoras de soporte técnico. La falta de orientación en cuanto a la organización de la gestión ambiental se ha traducido en diferentes características, capacidades y niveles en la toma de decisiones en su sector. Por ejemplo, en el Ministerio de Energía y Minas (MEM) es una dirección general, aunque sus funciones son las de un órgano asesor en materia ambiental (Charpentier & Hidalgo, 1999).

En 1994 apareció el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), luego de muchos años de debate y trabas, este organismo fue el encargado de implementar y crear la ley de coordinación intersectorial con los gobiernos locales, regionales y consejos transitorios a fin de concretizar políticas, normas, plazos y metas en materia de desarrollo sostenible. Este organismo descentralizado dependía aun del Presidente del Consejo de Ministros, lo que ocasionaba trabas en cuanto a la implementación de políticas y normativa ambientales.

Para conseguir el éxito en la gestión del CONAM se requiere una capacidad de inspección efectiva y oportuna, que es esencialmente preventiva. Asimismo, el CONAM debe implementar, controlar y evaluar la política ambiental nacional, la cual reacciona a la estructura regional del país, y por supuesto tomar en cuenta las condiciones de cada área. Algunos errores comunes que deben evitarse son los siguientes:

1. Uso político del tema para paralizar el proceso económico y deteriorar la imagen de las empresas privadas.
2. Copia aleatoria de legislación y política exterior.
3. La influencia exagerada de quienes promueven la venta de tecnologías, servicios y equipos de control de emisiones, o quienes promueven productos sustitutivos elaborados mediante procesos autodeclarados “no contaminantes”.
4. Adopción de medidas sin una base técnica o científica, solo en base a supuestos y sin tener en cuenta la relación costo-beneficio que estas medidas deben tener en cuenta.
5. Medidas de control arbitrarias para quienes no pueden hacer valer sus derechos.
6. Proliferación y superposición de organismos de control.

En el poder ejecutivo existen tres modelos de organización administrativa. En primer lugar, está el modelo tradicional con jerarquías claramente definidas con un ministro, uno o más viceministros, direcciones generales o direcciones nacionales, direcciones, subdirecciones y direcciones regionales. En segundo lugar, está el modelo de organismos públicos descentralizados (OPD) con grados poco claros de autonomía. (Por ejemplo, en el Ministerio de Agricultura hay un ministro, uno o más viceministros, organismos públicos descentralizados como INRENA, SENASA e INIA, y oficinas regionales). Finalmente, está el nuevo modelo en el que las funciones regulatorias corresponden al ministerio y la supervisión y fiscalización son responsables de las organizaciones. que dependen de otro sector, como OSINERG u OSIPTTEL. Esta convivencia dificulta aún más los esfuerzos de coordinación para la gestión ambiental.

Pese a los esfuerzos del Estado por lograr la optimización de las normativas ambientales, según la Defensoría del Pueblo en Perú, el medio ambiente es una fuente importante de

conflicto, particularmente en el interior y en relación con la población rural, quienes creen que la justicia ambiental y el Estado están muy alejados de sus roles en su implementación.

En principio, las medidas más utilizadas por la autoridad corresponden a la definición de estándares de emisión y calidad. Sin embargo, desde un punto de vista económico, las estrategias de control directo y regulación como la definición de estándares de emisión y calidad son menos efectivas y tienen como objetivo mejorar la calidad del medio ambiente, ya que establecen valores umbral que no deben excederse son menos eficientes que las políticas de incentivos como los impuestos o las "verdes" subvenciones.

Entonces el rol del Estado en la emisión de normativas ambientales aun es paupérrimo, pues en algún eslabón de la cadena de cargos se pierde la real comunicación de los temas que deberían ser de realce y urgencia en cuanto a la implementación de normativa. Si bien el Perú se caracteriza por ser un país con grandes recursos naturales y una amplia flora y fauna que hacen más fructíferas las actividades económicas de cada sector, aún falta mayor interés del Estado en cuanto al cuidado y protección de su principal fuente de ingresos económicos.

3.1.3. Instrumentos Jurídicos de la Gestión Ambiental

Del desarrollo normativo en materia ambiental, en el Perú antes de la Constitución Política de 1979 carecía de una base legal fundamental en relación al medio ambiente, aunque durante algún tiempo el país estuvo comprometido con diversos instrumentos legales internacionales que directa o indirectamente se relacionaban con temas ambientales y recursos naturales. Sin embargo, ante esta falta de leyes ambientales, el país ratificó algunas convenciones como: la convención para la protección de la flora, fauna y bellezas escénicas de los países americanos (Washington, 1940) o la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres CITES (Washington, 1973), que intentan generar un primer precursor relevante en materia ambiental.

Tras estos primeros indicios de materia ambiental en el país se han desarrollado hasta la fecha innumerables leyes, y normas que regulan las actividades económicas, el derecho a un medio ambiente sano, así como la protección de la flora y fauna del país. El tiempo transcurrido ha permitido mayor énfasis en materia ambiental, por lo que para el desarrollo de este acápite se tomará solo tres instrumentos de relevancia para el presente trabajo.

A. La Constitución Política del Perú de 1979

El título III: “Del Régimen Económico”, capítulo VII se destina a los recursos naturales que declara patrimonio nacional, los cuales pertenecen al Estado, el cual evaluará, preservará y fomentará su racional aprovechamiento de la mano de la empresa privada. Esto inaugura un nuevo tipo de propiedad que va más allá de la versión cuasi-patrimonial del derecho público estatal de propiedad común. Por ejemplo, en su lista de recursos naturales, menciona las áreas, bosques y cuerpos de agua que son bienes agrícolas.

En la constitución anterior se incluyeron mandatos muy específicos para el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, el desarrollo de la Amazonía, el derecho a vivir en un ambiente sano y el desarrollo integral de los grupos andinos originario, principalmente del Amazonas. Con esto en mente, la Carta Política de 1979 expresó en su art. 123 ° “que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza”. El estado está obligado a prevenir y controlar la contaminación ambiental. Los artículos 11 y 120 estipulan lo mismo “que el Estado evalúa y preserva los recursos naturales. Asimismo, fomenta su racional aprovechamiento... El Estado impulsa el desarrollo de la Amazonía, le otorga regímenes especiales cuando así lo requiere...”.

B. La Constitución Política del Perú de 1993

El Congreso Constituyente Democrático aprobó cuatro artículos sobre medio ambiente y recursos naturales. Esta constitución de 1993 permite distinguir el derecho de todo ser humano “a gozar de un entorno ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”, que establece como derecho fundamental en su artículo 2°, inciso 22. De esta manera, la constitución actual se acerca a la Carta de París del 24 de noviembre de 1990, que incluyó “el uso eficiente de los recursos naturales” y “la preservación del medio ambiente” en la lista de derechos fundamentales.

En varios artículos se hizo hincapié en el cuidado y protección al medio ambiente. El artículo 66° establece que “la ley orgánica determina las condiciones de uso y otorgamiento a los particulares, teniendo en cuenta que la concesión otorga a su titular

un derecho real sujeto a esta norma legal. Estas condiciones siempre deben tener como objetivo el bien común en virtud al artículo 70° de la Constitución Política como restricción al ejercicio de los derechos de propiedad y, por tanto, a otros derechos reales más amplios que el interés social a que se refiere la Constitución de 1979.

Asimismo, la Constitución política establece como mandato para el uso sostenible de los recursos naturales y para que el Estado establezca una política de subsidio simple, aunque de inmediato establece que será el mismo quien determine la política ambiental nacional, lo que significa que esta es una atribución de derecho público, inexplicable e indelegable que debe ser ejercido por sus propios órganos.

C. El Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales

El derecho al medio ambiente siguió un proceso de educación y desarrollo histórico hasta que fue reconocido formalmente en la Conferencia de Estocolmo el 5 de junio de 1972, que también formó la base del derecho ambiental internacional e institucionalizó la preocupación internacional universal por los problemas ambientales, de la declaración en casi todas las constituciones del mundo que fueron promulgadas o reformadas después del año 1972. El Perú incorpora el derecho humano ambiental en la propia legislación ambiental, ya que es el artículo 1 del título preliminar del vigente Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales de 1990 y el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución de 1993. La Ley Ambiental “es uno de los derechos fundamentales que el hombre debe tener para disfrutar de las condiciones de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras”.

El Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales fue promulgado el 7 de septiembre de 1990 y afirmó en sus primeros artículos que el patrimonio natural de la nación consiste en la diversidad ecológica, biológica y genética que alberga su territorio, cuyas principales manifestaciones son los ecosistemas, los procesos naturales, tipos de flora y fauna, especies nativas, paisajes y sus interrelaciones. Este código buscó establecer los principios básicos que rigen aspectos del patrimonio natural del país, así como la biodiversidad, las áreas protegidas y su impacto en el uso por parte de empresas privadas.

3.2. Derechos ambientales y mecanismos de participación ciudadana en la defensa del ambiente

3.2.1. La naturaleza jurídica del derecho humano a un ambiente sano.

El desarrollo histórico de los derechos humanos muestra que estos aparecieron en la documentación porque fueron identificados como una necesidad de la sociedad precisamente porque fueron ignorados. De esa manera, no hubo preocupación por el medio ambiente hasta que hubo una necesidad inmediata, tangible y preocupante. El derecho a un medio ambiente sano es un derecho humano que tiene en cuenta cuestiones supranacionales, cuya característica esencial es la complejidad del reclamo. El sujeto activo puede ser un grupo de personas o una persona que individualmente se ve afectada por determinados daños ambientales. El contribuyente que causó el daño puede ser identificado o completamente desconocido.

El control del medio ambiente y la calidad de vida pertenecen al ámbito del Estado y no pueden estar sujetos al libre albedrío del individuo. La vigencia del derecho humano en estudio requiere que se dicten reglas de control de determinadas actividades con el fin de prevenir y controlar las actividades asociadas a riesgos ambientales. Si las autoridades estatales no aceptan o no cumplen con el mandato de estos estándares, se entiende su falta de deber.

3.2.2. La relación del Medio Ambiente con los Derechos Humanos.

La relación entre los derechos humanos y el medio ambiente se puede definir de dos formas. En primer lugar, existe una relación complementaria. La protección del medio ambiente puede considerarse un requisito previo para el cumplimiento de otros derechos humanos como la vida, la salud y unas condiciones laborales favorables. Un sistema de protección ambiental eficaz puede ayudar a garantizar el bienestar de las generaciones futuras, así como la supervivencia de los grupos de personas indígenas y económicamente marginados, cuya supervivencia depende directamente de los recursos naturales.

En segundo lugar, la protección jurídica de los derechos humanos y el derecho a un medio ambiente sano es de gran importancia, ya que dicha protección tiene por objeto reconocer y respetar efectivamente estos derechos. Con la protección legal, los derechos humanos y el derecho al medio ambiente dejarán de ser sociales, pero los problemas legales,

las necesidades se convertirán en leyes y los estados están obligados a reconocer los derechos individuales de cada persona en su área de responsabilidad.

En ese orden, hay otra desventaja: desea cumplir con todos estos derechos para una población en crecimiento. Esto podría poner en peligro la cantidad de recursos naturales disponibles y socavar la protección del derecho a un medio ambiente saludable. El derecho a un medio ambiente sano se enfrenta a otro problema grave que en algunos sistemas no puede justificarse. Un buen ejemplo de este problema es el sistema interamericano de derechos humanos, en el que el derecho a un medio ambiente sano solo se afirma cuando el daño causado ha afectado a otros derechos humanos como la vida o la salud. Más aún el derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado porque su violación no afecta a las personas.

3.2.3. Derecho a un ambiente sano y equilibrado según la Constitución Política del Perú.

El derecho a un medio ambiente sano y equilibrado pertenece a toda persona siendo uno de los derechos fundamentales en la teoría de los derechos humanos, ya que es uno de los requisitos básicos para el ejercicio de otros derechos. Este derecho se reconoce por primera vez en el Principio 1 de la Declaración de Estocolmo sobre los derechos humanos, según lo cual:

“el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones futuras.”

El derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida es, por tanto, una tercera generación y un derecho entre generaciones. Es con esto en mente que se plantean las disposiciones del artículo 24 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981, que se refiere a que “todos los pueblos tienen el derecho a un satisfactorio medio ambiente favorable a su desarrollo”.

El artículo 2, inciso 22 de la Constitución Política del Perú reconoce como derecho fundamental la característica subjetiva de “tener un entorno equilibrado y apropiado para el desarrollo humano”. Esto significa que es un derecho fundamental proteger la calidad del

medio ambiente en beneficio de los humanos e, indirectamente, en beneficio de otras especies.

Como se mencionó precedentemente, este es un derecho de tercera generación porque tiene como finalidad preservar la integridad de la sociedad humana, se opone al Estado y puede ser ejecutado en su contra, pero para su efectivo cumplimiento se requiere la participación de todos los actores sociales. De esta forma es posible que su observancia sea requerida no solo a uno sino a todos los miembros de la comunidad, ya que su participación es de interés general.

3.2.4. Principales actividades económicas que afectan el Medio Ambiente

El crecimiento no planificado de las ciudades y la concentración de la población en las principales capitales de la ciudad exigen una gama de bienes y servicios (como el agua, la luz, la seguridad, las escuelas, y los hospitales, etc.) al tiempo que crean toda una actividad económica de consumo y producción de bienes y servicios. Servicios, cambio y alteración del uso del suelo, desde la jungla forestal agrícola hasta el hogar, potreros, comercios y negocios, deforestación y crecimiento sin plan o proyecto que impacte gradualmente el medio ambiente.

Ello, se fundamenta en una base dogmática respetuosa con el medio ambiente, sustentado en la ley administrativa (ordenanza municipal de edificación y ordenamiento territorial) y que se modifica significativamente si se detecta una falta de actualización del marco legal o una decisión política. En Perú debido a las riquezas y grandeza en materia prima existe un gran impacto en la flora y fauna, así como la biodiversidad por parte de las actividades de la industria comercial, minera, agropecuaria, entre otras. Pero la de mayor impacto es la minera que hasta la fecha ha dejado muchos paisajes naturales en completo abandono, o en su defecto con grandes problemas ambientales como son la contaminación de ríos y lagunas, la minería ilegal, pobreza y abuso de recursos.

3.2.5. Mecanismos de Participación:

3.2.5.1. La participación ciudadana

La participación ciudadana es vista como un mecanismo eficaz para un adecuado control y sanción ambiental. Consiste en ceder directamente la legitimidad a los perjudicados

indirectamente (es decir a todos los ciudadanos) por violaciones ambientales, exigir sanciones legales y llevarlos a los tribunales sin necesidad de intermediarios.

La cuestión de la participación ciudadana en el desarrollo de políticas y legislación ambiental fue planteada explícitamente por primera vez en el Informe Brundtland (1987), así como en el Capítulo 12, que se refiere a propuestas de cambios institucionales y legales. En lo que respecta a las decisiones informadas, es necesario involucrar a la sociedad civil a través de sus instituciones representativas, identificadas principalmente como organizaciones gubernamentales.

Perú cuenta con un marco legal que toma en cuenta los mecanismos de participación ciudadana en temas ambientales. Este marco consiste en el derecho a la información y el derecho a participar. En cuanto a la participación ciudadana, el Perú se basa en la Constitución Política de 1993, el Código de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Ley N° 26300, y la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.

3.2.5.2. La legitimidad procesal

El concepto de legitimación está vinculado a la capacidad procesal. La última sería generalmente la capacidad del sujeto de actuar como parte en un proceso que ejerce los derechos en sí. Por tanto, la legitimación se convertiría en la capacidad de actuar como parte de un proceso determinado.

El artículo III del título preliminar del Código de Medio Ambiente dice: “Toda persona tiene derecho a buscar una acción rápida y eficaz en los tribunales para defender el medio ambiente y los recursos naturales y culturales. También se pueden iniciar acciones si los intereses económicos del demandante o denunciante no se ven afectados. El interés moral justifica el acto, aunque no se relacione directamente con el agente o su familia.

La protección necesaria del consumidor ciudadano es que la publicidad esté en consonancia con lo que realmente se ofrece: fidelidad en el mantenimiento de la oferta, mantenimiento de la seguridad alimentaria y farmacéutica, etc.; y el otro gran campo son los intereses asociados a valores culturales y espirituales que adquieren particular relevancia en el país, como el patrimonio cultural a través de la protección de monumentos históricos, restos arqueológicos y en general los restos o huellas que lo permitan, Se debe cultivar la reconstrucción del pasado, necesaria para la formación de la identidad peruana.

El Código del medio ambiente y recursos naturales otorga a todos la legitimidad para actuar aun cuando no se trate de ningún interés económico o moral.

3.2.5.3. La acción de amparo

El inciso 2 del artículo 200° de la Constitución de 1993 establece que la Acción de Amparo emprende acciones contra el hecho u omisión de una autoridad, funcionario o persona que viole o atente contra otros derechos reconocidos en la constitución.

Este dispositivo fue modificado por la Ley N° 26470 publicado el 12 de junio del año 1995 con el siguiente texto: “Artículo 200. Son garantías constitucionales: “La acción de Amparo, que procede contra el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona que vulnera o amenaza los demás derechos reconocidos por la Constitución, con excepción de los señalados en inciso siguiente. No procede contra normas legales ni contra resoluciones judiciales emanadas de procedimiento regular”.

La demanda de amparo se utiliza, entre otras cosas, en defensa del artículo 2° inciso 22° de la Constitución: “A la paz, al descanso, al disfrute del ocio y la tranquilidad y a crear un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida”. El agotamiento de los canales anteriores es un requisito previo para el origen de la acción. El artículo 27 de la Ley N° 23506 establece que la acción de amparo no continuará hasta que se hayan agotado las vías previas.

3.2.5.4. Acción Penal

El Código Penal peruano de 1991 establece un título dedicado al medio ambiente, al igual que otros países como los Estados Unidos de América, Alemania y España. “La definición de bien legalmente protegida en estos delitos suscita cierta polémica en el campo de la doctrina, ya que el medio ambiente como tal es unánimemente reconocido, pero no está tan claro qué se entiende por medio ambiente.

Este concepto es caracterizado por la existencia de múltiples perspectivas donde se puede analizar desde una perspectiva funcional, como una relación entre el medio natural en él que se desarrolla, o desde una perspectiva antropocéntrica, donde es práctico con el establecimiento y el disfrute se identificaría con una determinada calidad de vida.

Según el glosario de estadísticas ambientales de Naciones Unidas, se entiende como el entorno para la determinación de la propiedad legal protegida la totalidad de las condiciones externas que influyen en la vida, desarrollo y supervivencia de un organismo. En este sentido, el medio ambiente es visto como un bien legal de carácter universal. “El carácter esencial de estos elementos de la naturaleza justifica la necesidad de una intervención estatal en orden a su protección, la cual se ha articulado desde diversos frentes, siendo el recurso al Derecho penal el último peldaño en la escala de medios garantizadores del medio ambiente, tal como lo impone el principio del Derecho penal como última ratio.”

3.3. Corpus Iuris Internacional vs. Legislación Nacional

El control de la convencionalidad es un gran desafío para todas las autoridades sujetas al Corpus Iuris Interamericano. Actualmente se están estudiando sus propiedades y matices, por lo que aún existen diversas áreas de incertidumbre en cuanto a su aplicación.

3.3.1. Declaración de Estocolmo sobre Medio Humano.

La Asamblea General de las Naciones Unidas convocó una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente mediante la resolución N° 2398 en 1972 a realizarse en la ciudad de Estocolmo, Suecia, del 5 al 16 de junio, con el secretario de Maurice F. Strong. La conferencia proclamó la preocupación universal de conectar el desarrollo con el medio ambiente, lo que en ese momento se llamaba medio humano, en el sentido de que los recursos de la biosfera deberían ser utilizados racionalmente por los seres humanos y que la política y el modelo de desarrollo de los Estados deberían orientarse más hacia la búsqueda de mejores condiciones para la calidad de vida que hacia los índices de vida simples.

También se afirmó que la mayoría de los problemas ambientales en los países en desarrollo responden precisamente a este estado de subdesarrollo. También afirma términos como “contaminación de la pobreza” y “contaminación de la riqueza u opulencia”.

En la reunión de Estocolmo de 1972 se aprobaron tres documentos: a) La Declaración sobre el Medio Humano. b) Un plan de acción con 109 recomendaciones para gobiernos y organismos internacionales; c) Programas ambientales, y d) La creación de un fondo ambiental bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Se hizo una distinción entre dos tipos de problemas: los que surgen por un desarrollo insuficiente y los que surgen como resultado del desarrollo.

La Comisión Nacional, que fue la encargada de preparar la posición peruana ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo y, bajo este mandato, de la elaboración del Informe Nacional, reitera su profunda preocupación de que 20 años después de la aprobación de la Declaración de Estocolmo, el proceso de degradación ambiental se ha deteriorado a nivel mundial, regional y nacional.

3.3.2. La declaración de Río de 1994

La Cumbre de la Tierra de 1992 en Río de Janeiro fue la reunión más grande de líderes mundiales, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992. Participaron 179 países. Los objetivos básicos de la cumbre fueron el equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ecológicas de las generaciones presentes y futuras y la base de una asociación mundial entre países industrializados y en desarrollo, así como entre países, gobiernos y sectores de la sociedad civil basados en la comprensión de las necesidades e intereses comunes.

Se formularon cinco documentos en Río de Janeiro, los cuales, son los siguientes:

- a) Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.
- b) Agenda 21.
- c) Declaración de Principios.
- d) Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático por la estabilización de los gases de efecto invernadero presentes en la atmósfera en niveles que no trastoquen peligrosamente el sistema climático mundial.
- e) Convenio sobre la diversidad biológica, que exhorta a encontrar canales y medios para conservar la diversidad de especies vivas y asegurar los beneficios equitativos del uso de la diversidad biológica. (Aprobado por Resolución Legislativa N° 2681 CCD).

La Agenda 21 es un instrumento que cae en el género de las declaraciones, cuyo cuerpo se conforma por el llamado “soft law” o normas blandas, un conjunto de reglas indicativas para la acción de los países, sin fuerza de ley. Por esta razón, no corresponde a los parlamentos nacionales aprobar estos documentos para su validez. A nivel internacional, la Agenda 21 refleja un acuerdo entre naciones. En todos los países, su adhesión requiere "consenso" y compromiso político al más alto nivel para la cooperación en el desarrollo y el medio ambiente (Pacheco, 2014).

3.3.3. El Acuerdo Internacional en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas (Protocolo de Kioto)

El Protocolo de Kyoto es un protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y un acuerdo internacional para reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero (GEI). Este documento comprometía a los países signatarios industrializados a estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero, y el acuerdo, a su vez, los animaba a hacerlo. El protocolo, estructurado según los principios de la Convención, establece objetivos vinculantes de reducción de emisiones para 37 países y la Unión Europea (UE) y reconoce de forma implícita que fueron los principales responsables de las elevadas emisiones de gases de efecto invernadero en 1997.

El protocolo fue adoptado en Kyoto, Japón, el 11 de diciembre de 1997, pero no entró en vigor hasta el 16 de febrero de 2005. En noviembre de 2009, 187 estados lo habían ratificado. El protocolo acordó reducir las emisiones de estos gases en al menos un 5% entre 2008 y 2012 en comparación con las emisiones de 1990. Sin embargo, el período de compromiso del protocolo se ha ampliado hasta 2020.

3.3.4. Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

La mencionada ley tiene como objeto “fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponden al Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos”. A raíz de los diversos casos de contaminación ambiental como el derrame de petróleo en varios ríos y en el mar peruano, se ha identificado un doble rol, por ejemplo, en la sanción de las autoridades locales y regionales, la autoridad portuaria, Osinerg y, muchas veces, la ausencia del propio CONAM.

Se desarrolla el concepto de Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que ratifica la propuesta de esta tesis en cuanto a la importancia de la participación de todos y el supuesto de la llamada conciencia ecológica. El sistema nacional de gestión ambiental se configura a partir de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados y organismos públicos a nivel nacional, regional y

local que ejercen competencias y funciones a través del medio ambiente. Finalmente, la Ley N° 28245 crea el tribunal de solución de controversias ambientales.

3.3.5. El Plan Nacional de Educación Ambiental

Es una herramienta de gestión para la implementación coordinada, transversal y descentralizada de la política pública nacional de educación ambiental. Cuyo objetivo general es la formación de ciudadanía con identidad, ambientalmente consciente, sustentable, competitiva, inclusiva. Y como metas específicas, asegurar el enfoque ambiental con lo intercultural y de género en el sistema educativo en sus diversas etapas, niveles, modalidades y formas; Desarrollar una cultura ambiental con un enfoque intercultural y de género para las actividades públicas y privadas nacionales; Inclusión del enfoque intercultural, de género y de derechos humanos, así como la inclusión social en los procesos y recursos de educación, comunicación e interpretación ambiental; Formar una ciudadanía ambiental con enfoque intercultural y específico de género, informada y comprometida en el ejercicio de sus obligaciones y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible. Asegurar el acceso público a la información ambiental y la investigación en educación y cultura ambiental con un enfoque intercultural y de género.

3.3.6. Semejanzas y diferencias entre el Acuerdo de Kioto y el PLANEA

Las semejanzas que existe entre el Acuerdo de Kioto y el Plan Nacional de Educación Ambiental, es que ambos son instrumentos destinados en favor del planeta y el medio ambiente, puesto que en el primer caso, es un acuerdo internacional que tiene por objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los países adscritos al acuerdo, mientras que en el segundo caso, es un instrumento de la Política Nacional peruana en Educación Ambiental, cuyo objetivo es la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Las diferencias que existe entre el Acuerdo de Kioto y el Plan Nacional de Educación Ambiental, es que, en el primer caso, es un protocolo a nivel internacional, es decir, este acuerdo tendrá la intervención de varios países, mientras que, en el segundo caso, es decir, en la Política nacional, solo rige para la realidad peruana.

V. CONSIDERACIONES FINALES

Se ha analizado la implementación de las políticas públicas desarrolladas en el Plan Nacional de Educación Ambiental, la cual ha hecho efectivo la protección del Medio Ambiente a través del ejercicio de los derechos fundamentales, tales como el derecho a la vida, a la salud, así como, el uso eficiente de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, para disfrutar de mejores condiciones de vida, así como satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras..

Se ha determinado que las políticas públicas desarrolladas en el Plan Nacional de Educación Ambiental constituyen una herramienta para promover principios éticos y crear programas de gobierno en sus diferentes niveles con el objeto de resolver determinada situación problemática, y que por consiguiente tiene como función principalmente la de garantizar el cumplimiento de las normas ambientales, y posteriormente, fomentar el uso adecuado de los recursos naturales y cuidado del mismo.

Se ha señalado que los derechos fundamentales que las políticas públicas plantean promover son el derecho a la vida y a la salud, como consecuencia del cuidado del medio ambiente, garantizando el eficiente uso de recursos naturales y la adecuada conservación del planeta. Finalmente, se ha contrastado que las políticas públicas desarrolladas en el Plan Nacional de Educación Ambiental con las planteadas en el Protocolo de Kioto, son instrumentos destinados en favor del planeta y el medio ambiente.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda analizar los resultados arrojados como consecuencia de la implementación de las políticas públicas desarrolladas en el Plan Nacional de Educación Ambiental, de manera conjunta con las instituciones encargadas de aplicar éstas políticas. Por todo ello, promover el adecuado uso de los recursos naturales y el debido cuidado del medio ambiente.

Se recomienda promover el uso constante de herramientas que generan las políticas públicas desarrolladas en el Plan Nacional de Educación Ambiental, con el objetivo de brindarle solución a la problemática ambiental, y, por consiguiente, garantizar la permanente disponibilidad de recursos naturales, así como de su adecuado uso, tanto en el país como en el planeta.

Finalmente, se recomienda que las políticas públicas desarrolladas en el Plan de Educación Ambiental no solo promuevan el derecho a la vida y a la salud, sino también que se garanticen las mismas. Por último, las políticas públicas como instrumentos destinados en favor del medio ambiente y del planeta, deben innovarse para lograr sus objetivos.

LISTA DE REFERENCIAS

- Acosta, B. (2019). *Principales problemas ambientales en el Perú*. Lima, Perú: Ecología Verde. Obtenido de <https://www.ecologiaverde.com/principales-problemas-ambientales-en-el-peru-2091.html>
- Arbulú, R. (2014). *El plan de desarrollo ambiental de la ciudad de Chiclayo como herramienta para lograr la sostenibilidad*. Lambayeque, Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. doi:<http://arbuluterry.com/articulos/PUBLICACION%20DE%20TESIS%20INDICADORES%20DEL%20DESARROLLO%20SOSTENIBLE.pdf>
- Arcos, A. (21 de enero de 2020). Pedagogías verdes. *Magisterio*. Obtenido de <https://www.magisnet.com/2020/01/3-pedagogias-verdes/>
- Cabana, A. (2017). *Conciencia ambiental, valores y ecoeficiencia en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Lima Cercado, 2016*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/4373/Cabana_UAF.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cafferatta, N. (2014). *Introducción al derecho ambiental*. México: Instituto Nacional de Ecología. Obtenido de https://cebem.org/cmsfiles/publicaciones/Introduccion_al_Derecho_Ambiental,_Cafferatta.pdf
- Calvo, C. (2015). *Las diferentes teorías que sustentan la responsabilidad social de la empresa: estado de situación y prospectiva*. Montreal: Universidad de Quebec en Montreal. Obtenido de http://www.cyta.com.ar/biblioteca/bddoc/bdlibros/334_calvo.pdf
- De Luis, E. (2018). El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, 1(25), 550-569. doi:http://www.scielo.org.bo/pdf/rbd/n25/n25_a19.pdf

- Esquivel, E., Cifuentes, L., Suarez, M., & Delgado, M. (2018). *Educación ambiental sostenible a través de la responsabilidad social*. Bogotá, Colombia: Universidad de la Sabana. Obtenido de <https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/33113/TESIS%20FINAL%202018.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Fernández, J. (2018). *Hábitos ecológicos y la conservación del medio ambiente en estudiantes de primaria, Los Olivos, 2017*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14330/Fern%C3%A1ndez_MJLN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fischer, W. (2016). *Excel: Quickstart Guide. From Beginner to Expert*. USA: CreateSpace Independent Publishing Platform.
- Frers, C. (2011). *¿Cuál es la importancia de la educación ambiental?* Ecoportal. Obtenido de https://www.ecoportal.net/Temas-Especiales/Educacion-Ambiental/cual_es_la_importancia_de_la_educacion_ambiental/
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de Investigación*. México: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Herrera, J. O. (2017). *Conciencia ambiental en los estudiantes del tercer grado de educación secundaria del colegio nacional Politécnico del Callao, 2016*. Lima: Universidad César Vallejo. doi:http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7677/Herrera_MJO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martínez, R. (2010). *La importancia de la educación ambiental ante la problemática actual*. Heredia, Costa Rica: Educare. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194114419010.pdf>
- Mella, J., & López, A. (2015). *Ciudades sostenibles: análisis y posibles estrategias*. Madrid, España: Universidad Autónoma de Madrid. Obtenido de http://www.encuentros-multidisciplinares.org/revista-50/jose_mella_y_asuncion_lopez.pdf

- MINAM. (2010). *Política Nacional del Ambiente*. Lima, Perú: MINAM. Obtenido de <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/08/Pol%C3%ADtica-Nacional-del-Ambiente.pdf>
- MINAM. (2016). *Guía del Sistema Nacional de Gestión Ambiental*. Lima, Perú: MINAM. Obtenido de <http://www.minam.gob.pe/politicas/wp-content/uploads/sites/17/2013/10/Guia-SNGA-MINAM.pdf>
- Miranda, M. (2016). *“La enseñanza de la conservación ambiental y la toma de conciencia sobre el medio ambiente en los estudiantes del nivel secundario de la Institución Educativa 16034 “Augusto Salazar Bondy” C.P.M. La Virginia – Jaén, 2014”*. Cajamarca, Perú: Universidad de Cajamarca. Obtenido de <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1265/LA%20ENSE%C3%91ANZA%20DE%20LA%20CONSERVACI%C3%93N%20AMBIENTAL%20Y%20LA%20TOMA%20DE%20CONCIENCIA%20SOBRE%20EL%20MEDIO%20AMBIENTE%20EN%20LOS%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Muñoz, F. (28 de octubre de 2019). Promueven acciones para generar conciencia ambiental en diversas regiones. *Andina*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-promueven-acciones-para-generar-conciencia-ambiental-diversas-regiones-771154.aspx>
- Muñoz, M. (23 de octubre de 2019). ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL CUIDADO DEL PLANETA DESDE TIEMPOS ACADÉMICOS? *La República*. Obtenido de <https://larepublica.pe/apunte-educativo/2019/10/23/por-que-es-importante-el-cuidado-del-planeta-desde-tiempos-academicos/>
- Narváez, A. (27 de febrero de 2019). Museos de Lambayeque se suman a conservación del medio ambiente. *Andina*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-museos-lambayeque-se-suman-a-conservacion-del-medio-ambiente-743709.aspx>
- Ortiz, D., & Arévalo, N. (2016). *El desarrollo sostenible y desarrollo sustentable: concepto, uso y pertenencia*. Colombia: Universidad La Gran Colombia. Obtenido de <http://www.aeca1.org/xviiencuentroaeca/comunicaciones/113h.pdf>

- Panta, W. (2018). *Influencia de los valores morales en la conciencia ambiental de estudiantes del nivel secundario - Querecotillo – 2017*. Sullana - Perú: Universidad San Pedro. Obtenido de http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/6310/Tesis_59199.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peña, M. (2012). *Daño ambiental y Prescripción*. Costa Rica: Universidad Costarricense. Obtenido de http://www.ceja.org.mx/IMG/pdf/DANO_AMBIENTAL_Y_PRESCRIPCION._Mtro._Pena.pdf
- Rafaela, R. (26 de enero de 2020). La Opinión. *La conciencia ambiental no se toma vacaciones*. Obtenido de <https://diariolaopinion.com.ar/contenido/269761/la-conciencia-ambiental-no-se-toma-vacaciones>
- Ramos, J. (2017). *La gestión municipal y el cumplimiento de la protección ambiental de los derechos ambientales como derechos humanos en el distrito de Comas, Lima, 2017*. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/587/TESIS%20RAMOS%20MAZA%20JESUS%20MESIAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rojas, A. (2011). *Calidad de vida, calidad ambiental y sustentabilidad como conceptos urbanos*. Mérida, Venezuela: FERMENTUM. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/705/70538663003.pdf>
- Ruiz, D., & Cadénas, C. E. (s.f.). ¿QUÉ ES UNA POLÍTICA PÚBLICA? *IUS Revista Jurídica*, 1(1), 1-26. doi:[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3400731431/\\$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%C3%9ABLICA.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3400731431/$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%C3%9ABLICA.pdf)
- Sánchez, P. (21 de enero de 2020). Gobierno de España decreta emergencia climática ambiental. *TelesurTv*. Obtenido de <https://www.telesurtv.net/news/espana-gobierno-decreto-emergencia-climatica-ambiental-20200121-0040.html>

- Schubert, J. (2015). Dos caminos, ¿un mismo objetivo? La evolución de la protección del medio ambiente y los derechos humanos. *Terre des hommes*, 11(1), 4-6. doi:http://utilidades.gatovolador.net/issuu/down.php?url=https%3A%2F%2Fissuu.com%2Fmartinpassini%2Fdocs%2Fderechos_ecol__gicos_set.15&inicial=1&np=36
- Seco, C. (2018). *La conciencia ambiental en la sociedad española*. Coruña, España: Universidade Da Coruña. Obtenido de https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/21166/SecoMendez_Claudia_TFM_2018.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Suasaca, R. (2018). *Conciencia ambiental en los estudiantes de la zona rural de la IES San Juan de Huata - 2017*. Puno, Perú: Universidad Nacional de Altiplano. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7436/Suasaca_Pelinco_Roger_Alexander%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tena, E., & Hernández, A. (2014). *Nuestro Medio Ambiente*. Santo Domingo, República Dominicana: Centro Cultural Poveda. Obtenido de http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_697.pdf
- Urquiza, W., & Gutiérrez, V. (2017). *Influencia del nivel socio económico y el grado de conocimiento M.A. sobre las prácticas ambientales de los estudiantes universitarios de la ciudad de Arequipa- 2015*. Arequipa, Perú: Universidad Nacional de San Agustín. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3650/Sourmowj.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vacio, C. (2017). *Análisis de la cultura ambiental en el sector educativo del Municipio de La Paz, Baja California Sur: Implicaciones y recomendaciones para el desarrollo sustentable de los recursos naturales*. La Paz, Baja California Sur: Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S. C. Obtenido de https://cibnor.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1001/542/1/vacio_c.pdf
- Vargas, C. (2005). *Manual de Derecho Ambiental*. Obtenido de <http://www.idard.org.do/capacitacion/1erDiplomado/Docu/IntroDerecho.pdf>

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema de Investigación	Objetivo general	Variables e indicadores	Tipo de investigación	Diseño de investigación	Metodología
¿De qué manera la implementación de las políticas públicas desarrolladas en el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) ha hecho efectivo la protección del Medio Ambiente a través del ejercicio de los derechos fundamentales?	Analizar de qué manera la implementación de las políticas públicas desarrolladas en el PLANEA (Plan Nacional de Educación Ambiental) ha hecho efectivo la protección del Medio Ambiente a través del ejercicio de los derechos fundamentales	Variable 1	De tipo descriptiva, básica, normativa, doctrinaria	No experimental	El enfoque de investigación es cualitativo
		Protección del medio ambiente			
	Objetivos específicos	Variable 2			
	1.-Determinar cuáles son y que funciones tienen las políticas públicas desarrolladas en el PLANEA (Plan Nacional de Educación Ambiental) 2.-Señalar cuales son los derechos fundamentales que plantean las políticas públicas para promover el cuidado del medio ambiente. 3.-Contrastar las políticas públicas desarrolladas en el PLANEA con las planteadas en el Protocolo de Kioto	Derechos fundamentales			
Instrumentos		Métodos de análisis de datos			
Guía de análisis documental		Descriptivo analítico			

